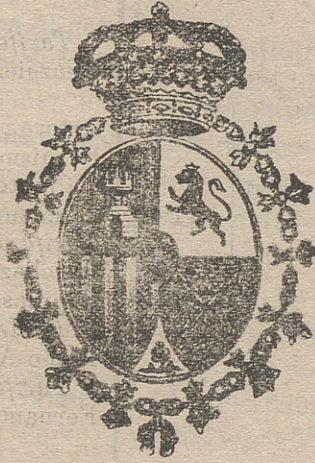


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Agosto de 1908.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 2 011.

**Instituto general y técnico DE VALLADOLID.**

**ANUNCIO OFICIAL.**

Con arreglo al art. 38 del Reglamento de los Institutos generales y técnicos, aprobado por Real orden de 29 de Septiembre de 1901, la matrícula ordinaria para el próximo curso de 1908 a 1909 en la enseñanza oficial, quedará abierta en este Establecimiento el día 1.º del próximo Septiembre, terminando el 30 del mismo a las veinticuatro.

La no oficial colegiada tendrá

lugar en la primera quincena de Octubre.

Los derechos que en concepto de matrícula han de abonar tanto los alumnos oficiales como los no oficiales colegiados, según determinan las disposiciones vigentes, son: ocho pesetas en papel de pagos al Estado por asignatura, más cuatro sellos móviles de diez céntimos que se fijarán en el papel de pagos, en la petición de matrícula y en la inscripción respectiva, por todas las en que se matriculen.

Los que por cualquier circunstancia no hubieran podido matricularse en los plazos anteriormente citados, podrán verificarlo hasta el 31 de Octubre abonando dobles derechos.

Todos los alumnos necesitan justificar por medio de la cédula personal, volante de la Alcaldía de barrio ó el testimonio de persona conocida, que el domicilio legal ó académico del alumno se halla dentro del territorio del Instituto respectivo.

Al hacer su matrícula, deberá el alumno justificar que tiene aprobado el examen de ingreso, si es de primer año, ó las asignaturas de cursos anteriores si es de otro.

Toda matrícula hecha que no cumpla con lo expuesto anteriormente, quedará anulada, así como los exámenes si estos llegaran a verificarse.

Los alumnos de todas las enseñanzas que hayan cumplido 14

años, necesitan presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 16 de Agosto de 1908.—V.º B.º, El Director, *Policarpo Mingote*.—El Secretario, *Marcelo Llorente*.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.**

**CONTRIBUCION INDUSTRIAL.**

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

**Ayuntamiento de Megeces.**

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesion, industria, arte ó oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas
<i>Tarifa 1.ª—Clase 9.ª</i>			
Rodriguez Vicente, Julian	Mayor	Venta carnes frescas por menor	32
<i>Clase 11.ª</i>			
Sacristan Alonso, Manuel	Idem	Meson y abacería	20
Manso Martin, Eugenio	Idem	Abacería	20
Catalina Garcia, Lucas	Arbol	Idem	20
<i>Tarifa 2.ª</i>			
Martin, José, ahora Julian Rodriguez	Mayor	Remate consumos 1899'45 pesetas	11'40
<i>Tarifa 4.ª</i>			
<i>Profesiones del orden civil</i>			
Giralda Gonzalez, Francisco	Idem	Veterinario	32
<i>Profesiones del orden judicial</i>			
Catalina Mendo, Cándido	Arbol	Secretario del Juzgado municipal	22
<i>Clase 7.ª.—Artes y oficios</i>			
Catalina Mendo, Cándido	Idem	Constructor de carros	14
Pico Velasco, Romualdo	Idem	Herrero una máquina	14
<i>Tarifa 5.ª.—Patentes</i>			
Manso Alonso, Mariano	Alcazaren	Venta carnes frescas en determinados días	13
Mena Roman, Toribio	Mayor	Horno pan retribucion sin venta	6
Blanco Fernandez, Hermenegildo	Idem	Idem	6

**Ayuntamiento de Melgar de Abajo.**

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup></i>			
Mazariegos Melero, Angel	Don Rodrigo	Tienda al por menor aceite y jabon	16
Argüello Perez Eutiques	Cabildo	Mesonero	20
Villalba Mañueco, Aniceto	Mayor	Idem	20
<i>Clase 3.<sup>a</sup></i>			
Marqués de Alcañices	Molino	Molino harinero 2 piedras medio año	76
El mismo	Idem	Salto de agua	11'40
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
Fernandez Garcia, Valentin	Cantarranas	Herrero	14
Fernandez Raposo, Miguel	Don Rodrigo	Veterinario	32
Gutiérrez Raposo, Teodoro	Corrillo	Zapatero	14
Perez Martin, Martin	Mayor	Idem	14
Perez Perez, Marcelino	Cabildo	Sastre	14

**Ayuntamiento de Melgar de Arriba.**

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 11.<sup>a</sup></i>			
Bajon Teran, José	San Miguel	Abaceria	20
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Ceinos Rodriguez, José y Tomás	Idem	Molino harinero 2 piedras y cornido	114
Los mismos	Idem	Por el empleo de fuerza hidráulica permanente 15/100	17'10
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
<i>Profesiones del orden civil</i>			
García Herrero, Atanasio	Cuatro Calles	Farmacéutico	50
Valbuena Gonzalez, Toribio	San Miguel	Idem	50
Alonso Garcia, Alejo	Mayor	Practicante	14
Miguel Tocino, Luciano	Ponton	Veterinario	32
Castro Garcia, Cipriano		Médico	
Gutierrez Hernando, Indalecio		Idem	
<i>Clase 7.<sup>a</sup>—Artes y oficios</i>			
Fernandez Crespó, Policarpo	San Miguel	Carretero	14
Terán Alonso, Celestino	Ponton	Herrero	14
Dominguez Luengos, Venancio	Mayor	Zapatero	14

**Ayuntamiento de Mojados.**

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 4.<sup>a</sup> bis</i>			
Bezoz Plaza, Juan	San Benito	Tejidos lana, algodón	114
Garcillan Vaca, Abundio	Franco	Idem	114
Vega Carbayo, Miguel	Torregeta	Idem	114
<i>Clase 9.<sup>a</sup> bis</i>			
Alvarez Martin, Mariano	Plaza Mayor	Taberna	30
Cubero Garcia, Lucio	Carretas	Idem	30
Perez Plaza, Cayo	Plaza Mayor	Idem	30
<i>Clase 11.<sup>a</sup></i>			
Alonso Delgado, María	Carretas	Abaceria	20
Cubero Garcia, Benita	Idem	Idem	20
Diaz Martin, Florentino	Franco	Parador y meson	20
Núñez Calvo, Lope	Herreros	Abaceria	20
Rincon Delgado, Gabino	Franco	Idem	20
Villarreal Alvarez, Victor	Carretas	Idem	20
<i>Clase 12.<sup>a</sup></i>			
Plaza Martin, Ceferino	Franco	Vendedor de peccados frescos	16
<i>Tarifa 2.<sup>a</sup></i>			
Cubero Garcia, Andrés	Carnicerías	Especialador frutas del campo	52
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Cristobal Diaz, Natalio	Extramuros	Tejar 20 metros	11'20
Conde de la Patilla	Idem	32 decímetros trabajantes fábrica de harinas sistema austro-húngaro	832
El mismo	Plaza Mayor	Por el empleo de fuerza hidráulica al 15 por 100	124'80
El mismo	Idem	Electricidad 61 kilowats	411'75
El mismo	Idem	Por el empleo de fuerza hidráulica al 15 por 100	61'76
Gonzalez Torrero, Zacarías	Franco	Gaseosas 100 botellas	44'80
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup></i>			
Perez Garcia, Victoriano	San Juan	Farmacéutico	50
Andrés Saez, José	Olmillo	Veterinario	32
Gomez Serrano, Tomás	Carretas	Ministrante	14
Cebrián Rivado, Marino	Idem	Barbería	14
Martin Aldea, Julian	Idem	Médico-Cirujano	

**Ayuntamiento de Monasterio de Vega.**

<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Armendia, José Antonio (herederos)	Plazuela Iglesia	Molino de presa, dos piedras al año y otra más de seis meses, cierre, no clasifica ni el aparato sirve para clasificar	114
El mismo	Rua	Salto de agua 15/100	17'10
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Clase 1.<sup>a</sup></i>			
Valdovieco Casado, Andrés	Cano	Herrero	14

**Ayuntamiento de Montealegre.**

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 11.<sup>a</sup></i>			
Gonzalez Lobato, Baldomero	Derecha	Abaceria	20
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Astorga Palacios, Isidoro	Idem	Molino de represa	6'50
El mismo		Empleo de fuerza hidráulica 15/100	0'98
Valiente Castaño, Ignacio	Villalba	Molino de represa	6'50
El mismo		Empleo de fuerza hidráulica 15/100	0'98
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Artes y oficios</i>			
Sanchez Escribano, Felipe	Cerrada	Carretero	14
Capillas Palacios, Luis	Honda	Herrero	14
Pino Martin, Domingo	San Nicolás	Idem	14
Romo Alvarez, Eloy	Santa María	Zapatero	14
<i>Tarifa 3.<sup>a</sup>—Clase 1.<sup>a</sup></i>			
Fernandez Carrera, Ruperto	Derecha	Vendedor carnes frescas en ambulancia	13

**Ayuntamiento de Montemayor.**

<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 3.<sup>a</sup></i>			
Casado Ferreiro, Eusebio	Real Valladolid	Venta de tejidos	114
<i>Clase 11.<sup>a</sup></i>			
Cerca de Benito, Julian	Real Cuellar	Mesonero	20
Olmo Nuñez, Mariano	Revilla	Venta aceite y jabon	20
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Clase 7.<sup>a</sup></i>			
Parra Perez, Estanislao	Real Valladolid	Carretero	14
Palomo Herguedas, Anacleto	Clavel	Herrero	14
Muñoz Lázaro, Bruno	P. <sup>a</sup> Constitucion	Zapatero	14
<i>Clase 9.<sup>a</sup></i>			
Alcalde Barriga, Melero	Real Cuellar	Farmacéutico	50
Perez Palacios, Ciriaco	Real	Veterinario	32

(Se continuará)

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

NUM. 2 014.

**Medina del Campo.**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1908.

Día 4.—Presidencia Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para el corriente mes, importante 8.400 pesetas.

Acordó informe la Comisión de Obras en una comunicación del Arquitecto referente al riego del arbolado.

Se acordó pagar un premio al Capataz Cristobal Gomez, por extinguir un incendio con el aparato Minimar.

Fué acordado la adquisición de una manga nueva para el riego de los jardines públicos.

Se acordó informe la Comisión de Hacienda en una factura sobre adquisición de zapatos para los Maceros del Municipio.

Día 11.—Presidencia Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta de la anterior.

Acordó informe la Comisión de Beneficencia en instancias pidiendo asistencia médica y farmacéutica gratuita.

Se acordó proceder a cortar todos los árboles secos del río y se vendan en pública subasta.

Se aprobó un dictámen de la

Comision de Obras concediendo a D. Francisco Martinez la oportuna licencia para construir una atarjea desde su casa a la alcantarilla general.

Se acordó informe la Comisión de Hacienda en una instancia del Sr. Cura encargado de la iglesia de San Facundo sobre condonación del repartimiento de aceras.

Fué acordado el que se arregle y pongan en condiciones debidas los armamentos de los serenos.

Acordó pase a estudio é informe de la Comisión de Hacienda el contrato del Médico titular don Teodoro Diez Sangrador.

Acordó se hagan las obras que propone el Arquitecto en comunicación por cuenta del vigente presupuesto.

Se acordó informe la Comisión de alumbrado en una instancia de los vecinos de la calle de Mariana de Paz, solicitando la instalación de una luz en dicha calle.

Día 18.—Presidencia, Sr. Alcalde.

Fué aprobada el acta de la anterior, así como el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en Junio anterior.

Se acordó facultar a su agente en Valladolid para que recoja de la Delegación de Hacienda papel de multas municipales.

Fué acordado adquirir paja para el ganado del Municipio.

Se acordó conceder licencia a D. Pedro Taramona, para socializar y elevar unas tapias de la casa

número 7, de la Plazuela de San Miguel.

Acordó informen las Comisiones de Hacienda y Alumbrado en una instancia de D. Mariano Benavides, solicitando se le reconozcan por el Ayuntamiento los débitos que expresa por suministro de fluido eléctrico.

Se acordó cumplir el acuerdo ya adoptado en la instancia de D. Emiliano de Oyagüe, sobre suministro de medicamentos á los vecinos de la beneficencia.

Fué acordado se lleve á efecto lo propuesto por el Arquitecto municipal y se recoja la piedra de las rondas y calles y se rieguen las mismas.

Se aprobó un dictámen de la Comision de Hacienda, por el que se propone se continúe el riego del arbolado.

Día 23.—Presidencia, Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder la gratificación de 250 pesetas al Secretario de la Corporacion D. Millán Miguel.

Acordóse autorizar al Sr. Alcalde para que resuelva en la petición de Venancio Rodriguez, sobre socorro á causa de un siniestro.

Se acordó informe la Comision de Hacienda en una relacion de premios de bomberos, por un siniestro habido.

Se aprobaron varias cuentas y facturas y acordado su pago por cuenta del vigente presupuesto.

Se nombró comisionado para el ingreso de mozos en la Caja de Recinta al oficial de la Secretaría D. Mariano Hernandez.

Acordó se participe al Ingeniero Sr. Armenteras, que solicite en forma el importe de sus honorarios por la tasacion de los montes de estos Propios.

Se acordó proceder en pública subasta á la venta de los árboles secos de la ribera del Zapardiel.

Se aprobaron los pliegos de condiciones para la contratacion de novillos y atalancado para las próximas ferias de San Antolin, previas algunas adiciones en el último.

Se aprobó la cuenta de la cocina económica, acordándose se abone el déficit de 44 pesetas 20 céntimos, y gratificación de 25 pesetas á D. Meliton Garcia, por los trabajos prestados.

Acordó pase á la Comision de Beneficencia la instancia de Venancio de la Cruz, solicitando asistencia médica y farmacéutica.

Se desestimó por mayoría el programa de festejos para el próximo Septiembre, confeccionado por la Comision de fiestas, haciéndose constar por unanimidad que es un trabajo que honra á la Comision.

Día 28.—Extraordinaria.—Presidencia, Sr. Alcalde.

Quedó enterada la Corporacion de una carta del Diputado á Cortes D. German Valentin Gamazo y de otra de D. Teodosio Torres, Arquitecto en Valladolid, y de copia de parte de un informe de la Junta de construcciones civiles, por el que se devuelve el proyecto de obras de conservacion y restauracion del Castillo de la Mota á dicho Sr. Arquitecto para su modificacion en el sentido de que se atienda sólo á la conservacion del mismo.

Se pasó despues á confeccionar el programa para la próxima feria de San Antolin, acordándose los festejos que se han de celebrar ascendiendo el presupuesto de todos ellos á unas 6 400 pesetas próximamente.

Medina del Campo á 31 de Julio de 1908.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion.

Medina del Campo 10 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Francisco Casado.

Diligencia: El Ilustre Ayuntamiento en sesion celebrada en el día de hoy, aprobó por unanimidad el precedente extracto de acuerdos.

Medina del Campo á trece de Agosto de mil novecientos ocho, de que certifico.—Millán Miguel.—V.º B.º; El Alcalde, Francisco Casado.

Núm. 2.013.

Villanubla.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1907, como igualmente las referentes á las obras de un nuevo Cementerio, segun presupuesto extraordinario formado al efecto, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

Villanubla 17 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Félix Vazquez.—El Secretario, Domingo Fernandez.

Núm. 2.012.

Villanueva de Duero.

Por defuncion del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de veintiocho ó treinta familias pobres que anualmente señalará el Ayuntamiento, quedando el agraciado en libertad de contratar las iguales de los demás vecinos pudientes en esta localidad y caseríos enclavados en este término. Los señores Médicos que aspiren á dicha plaza habrán de presentarsussolicitudesdentro del plazo de treinta días, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Villanueva de Duero 16 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Francisco Lara Fraile.—El Secretario, Anselmo Rivas.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.010.

### Concurso Regional de Ganados

EN

VALLADOLID

durante los días 24, 25, 26 y 27 de Septiembre de 1908

ORGANIZADO POR EL

CONSEJO DE VIGILANCIA

DE LA

GRANJA-ESCUELA REGIONAL

REGLAMENTO Y PROGRAMA

Organizacion del Concurso

Artículo 1.º Por acuerdo del Consejo de Vigilancia de la Granja Escuela Regional de Castilla la Vieja, que comprende las provincias de Avila, Burgos, Segovia, Soria y Valladolid, se verificará un Concurso de Ganados en esta última capital en Septiembre próximo.

Elementos que se admitirán al Concurso

Art. 2.º Las clases de ganados que constituirán el Concurso, serán el Vacuno, Lanar y de Cerda.

Art. 3.º Fuera de concurso podrán ser admitidos á juicio de la Comision, otros ejemplares que se presenten.

Inscripciones

Art. 4.º Se abre la inscripcion desde el 1.º de Septiembre próximo al día 15 del mismo mes.

Para las inscripciones, los ganaderos remitirán á la Secretaria del Consejo de Vigilancia, oficinas de la Granja-Escuela, sitas en el Palacio de la Excm. Diputacion provincial, las cédulas de inscripcion, las que se facilitarán por el Secretario del Consejo de Vigilancia ó á los Ilmos Jefs de Fomento de las provincias que constituyen esta Region, personalmente ó por carta y se les remitirán seguidamente.

Art. 5.º Una vez recibidas por los ganaderos, llenarán éstos los cuadros de la cédula antes citada.

Art. 6.º Los que no encuentren facilidades para llenar por sí mismo esta cédula, pueden presentarse durante el tiempo señalado para la incripcion en las oficinas de la Granja-Escuela ó á los Ingenieros de los Consejos provinciales que constituyen la Region y se les llenará dicha cédula con los datos que de palabra den, facilitándoles cuantas noticias deseen adquirir.

Art. 7.º Se excluirán de la entrada al concurso, los animales que tengan algún defecto de conformacion ó presenten síntomas de enfermedad, á juicio de la inspeccion veterinaria designada por el Jurado.

Art. 8.º Las reses premiadas se inscribirán en un libro registro del que se expedirán certificaciones al ganadero que lo solicite.

Fecha en que debe celebrarse el Concurso

Art. 9.º Siendo conveniente á la mayor extension de los efectos de estos actos, que se realicen coincidiendo con fiestas populares, se verificará en los días 24, 25, 26 y 27 de Septiembre próximo en que tienen lugar las renombradas ferias de Valladolid.

Art. 10. La entrada del ganado para el Concurso, se efectuará únicamente por el sitio ó sitios que la Comision designe, todos los días de duracion del mismo hasta las diez de la mañana.

El que llegue despues no será admitido.

Art. 11. Los ganados expuestos deben permanecer en los sitios que les asignen; el primero, segundo y tercer día hasta las seis de la tarde y el cuarto hasta el final del Concurso.

Art. 12. El lugar ó sitio en que el Concurso ha de tener efecto, será el que designe la Comision oportunamente.

Art. 13. La alimentacion del ganado en los dias del Concurso, será facilitada gratuitamente por la Granja Escuela de esta Region.

Art. 14. El racionamiento del ganado se verificará á las diez de la mañana y á las cuatro de la tarde los dias de duracion del Concurso.

Art. 15. El alojamiento del ganado durante la noche será de cuenta de sus dueños que podrán llevarlo donde tengan por conveniente.

Art. 16. La entrada al Concurso será gratuita.

Art. 17. La custodia del ganado, sin perjuicio de la vigilancia de sus dueños, se efectuará por el personal que la Comision haya designado.

Orden interior

Art. 18. Se recabará del Gobierno civil y de la Alcaldia de Valladolid, personal de vigilancia suficiente para atender al mejor orden del Concurso.

Art. 19. Las indicaciones ó dudas que tengan los ganaderos en cualquier momento del Concurso, podrán manifestarlas á los señores de la Comision.

Jurado y Comision

Art. 20. La Comision del Consejo se constituirá:

Por el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Vigilancia, el Director de la Granja Escuela práctica de Agricultura, los Ingenieros agregados á la misma, un individuo por cada uno de los Consejos de Agricultura de las provincias que forma la Region; un individuo del Ayuntamiento de esta capital, otro que designe la Federacion Agrícola y el Inspector de Higiene pecuaria.

Art. 21. El Jurado se formará por el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo, el Director de la Granja-Escuela, los representantes de los que constituyen la Region y de los Consejos provinciales de Agricultura de la Region, el Concejal que el Ayuntamiento designe, el individuo de la Federacion y dos ganaderos, cuyo nombramiento se hará el primer dia del concurso entre los concurrentes, y el Inspector de Higiene pecuaria, actuando como Secretario del mismo, el que lo es del Consejo de Vigilancia.

Art. 22. El fallo del Jurado en la designacion de premios será

inapelable, no autorizándose reclamaciones en contra de aquél

Los premios designados para cada una de las secciones del programa, podrán ser ó no adjudicados en su totalidad, quedando en las facultades del Jurado declarar algunos desiertos.

PROGRAMA DEL CONCURSO

Clase primera.—Ganado vacuno

Seccion primera.—Aptitud para el trabajo.

Pesetas

- 1.º Al ganadero que presente la mejor yunta de bueyes de cualquiera raza. . . 300
2.º Al que le siga en mérito. . . . . 200
3.º Al que id. id., mencion honorífica.

RAZA DEL PAÍS

Seccion segunda.—Aptitud para la produccion de la carne.

- 1.º Al mejor toro semental, de raza española, edad máxima tres años, de aptitud para la produccion de carne. . . . . 200
2.º Al que le siga en mérito. . . . . 100
3.º Al que id. id. mencion honorífica.

Seccion tercera.—Vacas destinadas á la reproduccion.

- 1.º Al mejor lote de cuatro vacas de raza española, de identidad de tipo y procedencia, de tres á diez años y destinadas á la reproduccion. 200
2.º Al que le siga en mérito. . . . . 100
3.º Al que id. id., mencion honorífica.

Seccion cuarta.—Aptitud para la produccion de leche.

- 1.º Al mejor lote de cuatro vacas de raza española, de tres á diez años, de identidad de tipo y procedencia. . . 200
2.º Al que le siga en mérito. . . . . 100
3.º Al que id. id., mencion honorífica.

Seccion quinta.—Cruzadas.

- 1.º Al mejor lote de cuatro vacas cruzadas con las del país. . . . . 100
2.º Al que le siga en mérito. . . . . 50
3.º Al que id. id., mencion honorífica.

Clase segunda.—Ganado lanar

Seccion primera.—Aptitud para la produccion de lana.

- 1.º Al mejor lote de dos moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza rasi, de dos á cinco años de edad, de lamisma ganaderia. Primer premio. . . . . 150
2.º Al que siga en mérito. . . . . 75
3.º Al que id. id., mencion honorífica.

Seccion segunda.

- 1.º Al mejor lote de dos moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza churra, de dos á cinco años de edad, de lamisma ganaderia. Primer premio. . . . . 150
2.º Al que le siga en mérito. . . . . 75
3.º Al que id. id., mencion honorífica.

Seccion tercera.—Aptitud para la produccion de carne.

- 1.º Al mejor lote de dos moruecos y de cuatro á seis ovejas de raza del país. Primer premio. . . . . 150
2.º Al que le siga en mérito. . . . . 75
3.º Al que id. id., mencion honorífica.

Seccion cuarta.

Al mejor lote de ocho á diez cabezas de corderos menores de un año, de raza española. Premio. . . . . 100

Clase tercera.—Ganado de cerda

Seccion primera.

- 1.º Al mejor lote de un verraco de edad máxima de tres años y de dos á cuatro hembras, de dos á cinco años, raza del país, criados en la Region. . . . . 125
2.º Al que le siga en mérito. . . . . 75
3.º Al que id. id., mencion honorífica.

Valladolid Agosto 1.º de 1908. —El Jefe de Fomento Presidente del Consejo de Vigilancia, Antonio Jalon.—P. A. del Consejo: El Ingeniero Secretario, Manuel Gardoqui.

El Director del Parque Administrativo de Suministros de la Coruña.

Hace saber: Que el dia 7 de Septiembre próximo á las once horas, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de adquirir los artículos que á continuacion se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito del mismo en la Plaza de Lugo. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Direccion de este Parque en el citado dia y hora, ó en la Comisaria de Guerra de Lugo, hasta dos dias antes de fijado para este concurso, en cuyas proposiciones se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito. La entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Septiembre por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbítritos los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 12 de Agosto de 1908.—El Director, Juan Sanchez.

Artículos que son objeto del concurso.

Para La Coruña.

Table with 2 columns: Item and Price. Items include Harina de 1.ª clase superior, Cebada de id., Paja trillada de trigo, Leña, Carbon de cok. Price is 'Precio por quintal métrico'.

Para Lugo.

Table with 2 columns: Item and Price. Items include Cebada de 1.ª clase, Paja trillada de trigo. Price is 'Precio por quintal métrico'.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion